

ADENDA No. 1

“FONDO 1400 FONDO EN ADMINISTRACIÓN “FORMACIÓN CONTINUA PARA EDUCADORES EN SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES”.

OBJETO: Convocatoria para la selección de Proyectos liderados por Escuelas Normales Superiores con propuestas pedagógicas vinculadas a los territorios rurales”

En Bogotá D.C., a los 23 días del mes de enero de 2024, se expide adenda a la Convocatoria para la selección de Proyectos liderados por Escuelas Normales Superiores con propuestas pedagógicas vinculadas a los territorios rurales, como consecuencia de las respuestas a las observaciones formuladas en la sesión aclaratoria de términos de la convocatoria con ENS.

Las modificaciones aquí consignadas, modifican, amplían, eliminan, aclaran o sustituyen su contenido, en lo aquí expresado y superan lo expresado en los términos de referencia y pliego de condiciones.

Por los motivos expuestos con anterioridad,

PRIMERO. Se aclara el numeral 2 (página 4), en el sentido de precisar quienes pueden participar en la presente convocatoria, así:

2. ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

Los destinatarios de los proyectos subsidiados que se otorgaran en el marco de este fondo serán:

Alianzas lideradas por **UNA** Escuela Normal Superior, con una Institución de Educación Superior (IES) o una organización del tercer sector (**sin ánimo de lucro**), de conformidad a la normativa aplicable a las ENS.

Esto con el fin presentar UNA propuesta para fortalecer un proyecto de la ENS que, a través de estrategias de extensión, formación y/o investigación, contribuya al desarrollo integral de las comunidades educativas en zonas rurales y rurales dispersas del país.

Nota: La Escuela Normal Superior (ENS) solo podrá ser seleccionada para llevar a cabo UN proyecto.

Convenciones:

Elimina
Incluye.

SEGUNDO. Se aclara (página 11), **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL ALIADO** en el sentido de precisar lo siguiente:

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL ALIADO

El aliado deberá certificar lo siguiente:

1. Ser persona jurídica **sin ánimo de lucro**¹.
2. **Encontrarse domiciliada en Colombia.**
3. RUT y certificación del representante legal.
4. Presentar hasta tres (3) certificaciones de proyectos ejecutados **y terminados con anterioridad a la fecha de cierre de la presente convocatoria**, cuyo objeto o actividades contemplen experiencias similares a las que se espera fortalecer en la ENS, **que la sumatoria de estos 3 proyectos** acrediten al menos seis meses.

Estas certificaciones deben contener lo siguiente:

- Expedida por la autoridad competente para acreditar
- Nombre de la entidad que certifica.
- Dirección y teléfono de la entidad que certifica.
- Número del acuerdo, contrato o convenio (si aplica).
- Objeto del contrato o convenio. (sí, aplica)
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

NOTA. Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en el evento que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información solicitada, que permita su evaluación, el ALIADO deberá anexar copia del contrato o convenio o acta de terminación y/o acta de liquidación o documentos que sean del caso, que permita tomar la información que falta de la certificación.

Convenciones:

Elimina

Incluye.

TERCERO. Se modifica en la página 15, el cronograma de la convocatoria, así:

Acción	Inicio	Fin
Cierre Convocatoria	26 de febrero de 2024	26 de febrero de 2024.
Evaluación de propuestas	27 de febrero de 2024	05 de marzo de 2024.
Solicitud de aclaraciones a las propuestas recibidas	06 de marzo de 2024	07 de marzo de 2024
Aclaración de las propuestas	08 de marzo de 2024	09 de marzo de 2024
Selección de propuestas	11 de marzo de 2024	11 de marzo de 2024

¹ De acuerdo con lo estipulado en el manual operativo del Fondo 1400.

Publicación en página web resultados	13 de marzo de 2024	13 de marzo de 2024
---	---------------------	---------------------

Las demás estipulaciones contenidas en la convocatoria y sus anexos no modificados con la presente adenda continúan vigentes y conservan su valor.

*Proyecto: Carola Margarita Lombardi Angarita.
Aprobó: Andrea Parra.*